



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 38° del Acuerdo 005 de 2005 y el Acuerdo 024 del 28 de Noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *“La Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale Ley”*

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *“En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”*

Que el numeral 5 del Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005, establece que la Universidad del Quindío, *“...Tendrá un Control Interno que ejercerá en los términos que señale la Ley”*.

Que el Decreto N° 1599 del 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Que la Circular No.03 del 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, establece los lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000-2005.

Que para la implementación del elemento del MECI, Acuerdos, Compromisos y protocolos éticos, que pertenece al subsistema de Ambiente de Control, la Universidad conformó un equipo de trabajo que ha formulado participativamente una propuesta Acuerdos éticos y bioéticos en la institución.

Que luego de socializar su propuesta con diferentes integrantes de la comunidad universitaria, la comisión presentó a consideración de la misma una propuesta que es acogida por esta Rectoría.

Que en consideración a lo anterior.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear y adoptar el Sistema Etico-bioético de la Universidad del Quindío como acuerdos, protocolos y compromisos.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROPÓSITO DEL SISTEMA ÉTICO-BIOÉTICO: El SISTEMA ÉTICO – BIOÉTICO de la Universidad del Quindío tiene como propósito articular la función del servidor público con la garantía de libertad de cátedra y de investigación que requieren los compromisos ético – bioéticos ligados a sus actuaciones como docentes, investigadores y /o profesionales, así como a la calidad de estudiante.

Este sistema se constituye en un apoyo a la visualización de los propósitos y las apuestas comunes, perfilando el sello propio que caracteriza a la Universidad como cultura organizacional ética y bioética, expresada en su manera de llevar a cabo los procesos, de darle forma a los productos, de generar un estilo y un clima de convivencia entre todos.

ARTÍCULO TERCERO: RETOS DEL SISTEMA ÉTICO-BIOÉTICO. El Sistema ético-bioético le apuesta a los siguientes retos:

1. Maximizar la calidad de los procesos y resultados
2. Dar cuenta de los compromisos y responsabilidades en medio de entornos cambiantes
3. Hacerse viable a futuro
4. Generar ambientes de calidad de vida y bienestar

ARTÍCULO CUARTO: CONCEPTOS-VALORES ÉTICOS BIOÉTICOS. Se establecen los siguientes valores del sistema ético-bioético en la Universidad del Quindío:

AUTONOMÍA: Entendida como la capacidad de formularse propósitos, así como de generar los recursos y las maneras de alcanzarlos. Se aplica a individuos, grupos y a la universidad como tal.

Con autonomía no se quiere señalar individualismo, autosuficiencia ni independencia, sino la creación y el aporte de la propia diferencia en medio de las interacciones con los otros y con los contextos. Quien se guía por una ética basada en la autonomía no requiere un control centrado en el mandato y la obediencia ni en la vigilancia, sino que es capaz de autocontrolarse, autoregularse y autogestionarse.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

AUTOCONTROL: Tiene que ver con la continua autoevaluación y autocorrección de los procesos y actividades que alguien autónomo lleva a cabo, teniendo en cuenta unos criterios especificados previamente. Se configura así un “deber ser” que tiene un carácter más normativo y constituido por reglas mínimas a cumplir, en pro de la viabilidad de cada uno y de la Universidad como tal. En este punto los acuerdos éticos incorporan lo jurídico y lo disciplinario.

AUTOREGULACION: De alguien autónomo surge en la interacción con los otros actores y procesos relevantes al interior de la Universidad y en los distintos contextos (local, nacional, internacional, ambiental, etc). “**La autoregulación en interacción**” hace posible la inserción, la articulación y la convivencia como conectividad que se caracteriza por una viabilidad sostenible.

AUTOGESTION: Facilita a alguien autónomo crear y organizar sus propios recursos y contextos de actuación, producción y vivencias. A través de la autogestión cada uno puede participar en la formulación de nuevos estándares y criterios, de tal manera que la retroalimentación no se limite a reproducir y a conservar lo establecido, sino que se pueda, también, innovar, crear e inventar los futuros posibles.

**ARTÍCULO QUINTO: CONCEPTOS-VALORES EN LA RELACIÓN CON
LOS DEMÁS.**

- 1. CADA QUIEN, COMO AGENTE EN LO COLECTIVO** no es un medio o un instrumento para lograr un fin preestablecido por la autoridad o las mayorías; tampoco es un “gorrón” que convierte a la organización y a los otros en un medio para maximizar sus propios intereses individuales. Es alguien quien participa en la formulación de propósitos comunes y en la ejecución de actividades que maximizan y hacen viables los aportes colectivos y los bienes comunes.
- 2.** Para actuar como un *agente en lo colectivo* es preciso contar con **GRADOS DE LIBERTAD** suficientes para elegir los cursos de acción que de la mejor manera puedan dar cuenta de los compromisos y responsabilidades adquiridos consigo mismo, con los otros y con el entorno.
- 3.** Hacerse *agente en lo colectivo* significa ser reconocido y protegido como alguien que aporta su **DIFERENCIA** a la construcción mutua y conectiva de **DIVERSIDAD** y **PLURALIDAD**, ya que esto a la vez es una característica constitutiva de la robustez y la flexibilidad posibles de la Universidad en todas sus funciones misionales.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

4. Con ello no solo se propicia el **RESPECTO** y el **CUIDADO** de la **INDIVIDUALIDAD** como derechos humanos fundamentales, sino que se entreteje y potencia cada aporte singular en el horizonte de lo vinculante **EQUITATIVO Y MERITORIO**.

**ARTÍCULO SEXTO: CONCEPTOS-VALORES EN LA RELACIÓN CON
LOS AMBIENTES.**

1. La Universidad del Quindío valora la **COOPERACIÓN** y la **COGESTIÓN** como formas de producción e interacción que *crean organización*. Se trata de que cada quien con sus decisiones y actuaciones facilite que otros puedan llevar a cabo sus funciones en el momento oportuno, de la manera óptima y con la diversidad requerida.
2. En cuanto a los estilos de **COMUNICACIÓN**, es preciso diferenciar entre información confidencial o privada, información destinada al conocimiento público o requerida como recurso común, con el fin de elegir las maneras de generarla, distribuirla, presentarla y usarla.
3. Especificar los flujos de información valorando su confiabilidad, pertinencia, oportunidad y calidad permite generar ambientes de **CONFIANZA** y **TRANSPARENCIA** que constituyen una garantía para que se dé una *organización universitaria* que aprovecha su propio potencial informacional y que cumple con la misión de transferirlo como riqueza social.
4. Los estilos de comunicación hacen el día a día de la convivencia y van delineando el tipo de organización universitaria y su calidad en la atención. **ACOGER AL OTRO** entendido como recibirlo, escucharlo, tenerlo en cuenta y compartir con él lo que requiere en el contexto de los propósitos comunes y de la responsabilidad social, promueve un manejo productivo de las tensiones, minimiza las distintas formas de violencia y exclusión, admite una convivencia en la diferencia y en la divergencia

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CONCEPTOS-VALORES EN LA RELACIÓN CON
LO PÚBLICO, LO SOCIAL Y LO MEDIO-AMBIENTAL.**

1. Cada agente de la Universidad **CUIDA EL RECURSO COMO PÚBLICO Y COMÚN** cuando se tiene en cuenta que ha sido generado colectivamente y gestiona su transformación en nuevos y diversos *bienes aprovechables en la vida profesional, social, cultural y de las otras especies*.
2. Resulta éticamente, problemática y socialmente lesiva la instalación de formas de intermediación que concentran y privatizan el flujo y



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

- la disponibilidad de recursos, configurándose así centros de poder hegemónico y focos de corrupción, haciendo inviable la organización.
3. Igualmente, cada agente en lo colectivo **PREVIENE RIESGOS Y PROTEGE DEL DAÑO** a sí mismo, a los otros y a sus entornos, según su ámbito particular de actuación y de influencia.
 4. Adicionalmente, cada quien, cada instancia y la universidad en su conjunto **RINDEN CUENTAS** de acuerdo a sus responsabilidades y funciones. Se propicia, entonces, la *evaluación social de la ciencia y la tecnología*; se garantiza la *acreditación de los procesos, los servicios y los egresados*; se construye la *legitimidad y legalidad como ente estatal*.

ARTÍCULO OCTAVO: CREAR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA-BIOÉTICA: Conformase en la Universidad del Quindío el Comité Institucional de ética-bioética, le cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El responsable del área de Gestión Humana.
- El responsable del área de Bienestar universitario o su delegado.
- Un docente de las áreas éticas-bioéticas designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de los funcionarios administrativos
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los egresados

PARAGRAFO: El Consejo Académico reglamentará los procesos de elección y el periodo.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA-BIOÉTICA:

El Comité de ética-bioética se configura como un ámbito de **aprendizaje colectivo** en el cual se cualifican: la interacción social respecto a los actos comunicativos, de participación y de toma de decisiones; el abordaje de las tensiones y los conflictos; el cuidado del clima organizacional. El ejercicio de esta cotidianidad complementa las vías jurídicas y disciplinarias; al enfatizar la autogestión y la autonomía, esto es, la transformación de los funcionarios públicos en “agentes en lo colectivo”, se reduce la necesidad de recurrir a lo sancionatorio.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Registrar y acompañar la evolución de los **ambientes ético / bioéticos** en la Universidad con el fin de explorar opciones y



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

alternativas que fomenten situaciones de responsabilidad, eficacia, integridad, creatividad, pluralidad, transparencia, participación, sinergia, credibilidad, equidad, bienestar y calidad de vida.

2. Motivar el **cuidado de la diversidad** de la fauna y la flora con la que de manera directa o indirecta se interactúa, así como el del medio ambiente físico - biológico en el cual transcurren las actividades.
3. Promover **la rendición de cuentas** de manera periódica, con el objeto de informar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción de cada año, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.
4. Promover la introducción del **control social** en lo referente al uso de los recursos públicos y a los resultados obtenidos.
5. Evaluar los indicadores del sistema ético-bioético de la Universidad que permiten reconocer, monitorear y evaluar la materialización de los conceptos éticos - bioéticos valorativos en los distintos ámbitos de actuación.

PARAGRAFO: El comité establecerá su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO DECIMO: INDICADORES. El Comité ético-bioético formulará los indicadores para el monitoreo del sistema en forma participativa con los actores de la vida universitaria, los cuales deberán permitir:

- (a) **monitorear** cuáles son los valores que se están direccionando y que le están dando forma efectivamente a las decisiones y acciones. Reconocer la dinámica y las normas de las relaciones interpersonales como condiciones del clima laboral.
- (b) **evaluar** si son esas las formas que permiten cumplir óptimamente con las funciones y actuar frente a lo imprevisible, ampliando las posibilidades de viabilidad, calidad y bienestar, en el contexto de la apuesta de acuerdos y compromisos formulados.
- (c) **Traducir:**
 - o en **especificaciones** de procesos, servicios y productos
 - o en **políticas** de gestión de acuerdos y conflictos, de la seguridad y de los riesgos, de manejo de los recursos, de flujos de información y modos de comunicación, de administración del poder y del estatus.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1121
Diciembre 02 de 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA ÉTICO Y
BIOÉTICO EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

- **en hábitos** de toma de decisiones, dirección y participación; de nombramientos, promociones y remociones; de admisiones y elecciones; de indicaciones para la ubicación física y la organización de los espacios
- **en formas** de incentivar y de sancionar las actuaciones y los resultados
- **en estilos** de inserción en los distintos contextos y de interacción con otros actores sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación para todos los servidores de la Universidad del Quindío.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, el día 02 de diciembre de 2008

Original Firmado
ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

Revisó: Nestor Jaime Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica